



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub-Proceso de Proveeduría



## MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Licitación Abreviada N°2017LA-000022-01 “Compra Armas de Fuego”

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del 7 de noviembre de 2017.

### CAPÍTULO PRIMERO Condiciones específicas de la contratación administrativa

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web de la Municipalidad de Escazú, [WWW.escazu.go.cr](http://WWW.escazu.go.cr), conforme a la publicación en la Gaceta No. 174- del viernes 9 de setiembre del 2016, o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

#### 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



solicitadas en el punto N<sup>o</sup>9 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N<sup>o</sup>13 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	
PROCESO DE PROVEEDURÍA	
Licitación abreviada N°2017LA-000022-01	
"Compra de Armas de Fuego"	
APERTURA A LAS ____ HORAS DEL ____ DE DEL 2017	
NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.	

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



#### 2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### 2.5. COPIAS

Cada oferta se compone de **un original y un juego copias debidamente firmadas en papel común** (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### 2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

#### 2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.7.1. Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- 2.7.2. Dirección exacta.
- 2.7.3. Teléfono.
- 2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

#### 2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

#### 2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de cincuenta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

#### 2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



El oferente debe incluir en su oferta el costo de materiales, mano de obra y herramientas y todo lo necesario para la realización del proyecto de acuerdo a las especificaciones del cartel.

También, deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo (aplica también si presentó oferta alternativa), para ambas ofertas, con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

#### 2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

#### 3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### 4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

#### 5. REVISION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial cada renglón a un solo proveedor, al que resulte mejor calificado globalmente, de acuerdo con el contenido presupuestario existente. Para lo cual, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 6. FORMALIZACION Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la aprobación interna del contrato.

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Órgano Contralor si fuere necesario, caso contrario el contrato deberá ser refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Proceso de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

**Primero:** Adjudicación en firme.

**Segundo:** Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.

**Tercero:** Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

**Cuarto:** Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.

**Quinto:** Firma de contrato entre las partes.

**Sexto:** Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.

**Séptimo:** Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El adjudicado como patrono deberá presentar durante la formalización del contrato, una constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o dependencia del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo, en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y que se valide que la actividad económica para lo cual fue suscrita, corresponde a la actividad económica para la cual está siendo contratada.

El expediente administrativo estará integrado por:

- la solicitud de contratación y las especificaciones técnicas
- el cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la Orden de compra.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



## 7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

Causa de la cesión.

El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.

Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

## 8. OTROS

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

## 9. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### 9.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona jurídica oferente, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

#### 9.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 9.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso Seguridad Cantonal, verificará que el operador se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 9.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas.
- 9.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

9.2.4. Certificación original y vigente (o copia certificada) y al día en el pago de las cuotas, de que el oferente se encuentra incorporado ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, debidamente actualizada al año 2016. Esto será verificado por el Proceso Seguridad Cantonal.

9.2.5. Certificación original y vigente, de cada uno de los profesionales propuesta en la oferta, de que se encuentran incorporados al Colegio de Profesionales respectivo y al día con el pago de las cuotas, debidamente actualizada al año 2016. Esto será verificado por el Proceso Seguridad Cantonal.

### 9.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

9.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

9.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

9.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

9.3.4. Que manifiesta conocer y aceptar como parte integral del presente Cartel de esta Licitación, las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, las cuales deberá acatar en todos sus extremos para los requisitos de oferta y construcción de las obras involucradas en este Cartel.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

### 10. CONDICIONES GENERALES

10.1. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso Seguridad Cantonal

10.2. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.

10.3. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.

- 10.4. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se haya indicado.
- 10.5. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 10.6. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

#### 11. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

11.1.	Precio	70%
11.2.	Garantía	10%
11.3.	Experiencia positiva	20 %

El detalle de la evaluación se indicará en el capítulo No. 2

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación. Se podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al contenido presupuestario existente.

#### 12. GARANTÍAS

##### 12.1. Cumplimiento

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta (60) días hábiles después de recibido el servicio y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada, que la jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más 60 días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

#### 12.2. Depósito de garantías

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en caja y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.

Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.

La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

#### Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

#### Cheques Certificados o de Gerencia:



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

#### 12.3. Prórrogas, Adendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

#### 12.4. Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



#### 12.5. Devolución de Garantía:

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efectivo, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

### 13. OBSERVACIONES

- 13.1. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 13.2. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.
- 13.3. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

### 14. FIRMA

\_\_\_\_\_  
Licda. Laura Cordero Méndez  
Proveedora



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



## CAPÍTULO SEGUNDO

### Objeto contractual, requisitos y especificaciones técnicas solicitadas por el Proceso de Seguridad Cantonal

#### 1. JUSTIFICACIÓN

El aumento en los niveles de violencia con que opera la delincuencia ha presentado una escalada importante a nivel nacional presentando un índice importante de crecimiento el cual se ve reflejado en delitos contra la Propiedad y e el de mayor impacto el cual es el Delito contra la Vida, cada día se presentan ajusticiamientos en los que se utilizan armas de fuego tipo fusil, con alto volumen de fuego y mayor capacidad de destrucción. Situación a la cual no escapa el Cantón de Escazú, lo cual exige una mayor demanda en cuanto a presencia policial y una mejor respuesta ante una posible amenaza de ahí la importancia de contar con mejores armas de fuego.

#### 2. OBJETO CONTRACTUAL

Dotar de herramientas que permitan a la Policía Municipal de Escazú, el poder contener, enfrentar a grupos criminales con alto poder de fuego y de esa manera salvaguardar la vida de los ciudadanos del cantón y propia.

##### 2.1. ITEM No. 1: 50 Armas cortas de fuego que cumpla como mínimo con las siguientes características:

- 2.1.1. Pistola modelo calibre 9mm
- 2.1.2. Ambidiestra
- 2.1.3. Sistema de disparo de doble acción de aguja percutora
- 2.1.4. Indicador del cartucho en la recamara
- 2.1.5. Marco de polímero con Insertos en el puño para cambiar el tamaño del puño de acuerdo con el tamaño de la mano del usuario.
- 2.1.6. Con empuñaduras en tres tamaños S-M-L
- 2.1.7. Carro de Acero Inoxidable con alta resistencia a la corrosión
- 2.1.8. Con acabado color negro Tipo Melonita de 64 HRc de dureza
- 2.1.9. Operación por retroceso
- 2.1.10. Sistema de acción STRILER FIRE o que trabaje como una doble acción y que funcione igual al sistema de acción segura.
- 2.1.11. Seguro de aguja percutora.
- 2.1.12. Seguro de caída
- 2.1.13. Con seguro manual ambidiestro
- 2.1.14. Marco de polímero de alta densidad
- 2.1.15. Empuñadura similar a 104 grados de angulación (+-4 grados).
- 2.1.16. Distancia entre punto de fulcro y centro del cañón similar a 20mm.
- 2.1.17. Botón liberador del cargador reversible y de fácil acceso sin necesidad de ajustar empuñadura.
- 2.1.18. Botón de bloqueo de corredera completamente ambidiestro



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 2.1.19. Indicador físico de tiro en recámara ( a través del extractor) y además debe de contar con una ventana para la visualización de la munición.
- 2.1.20. Disparador presión constante similar de 2.5Kg (5.5lb +/- 1%).
- 2.1.21. Recorrido /pre carrera similar a 12.5mm (+-1%) recuperación / reset: 4mm(+/- 1%).
- 2.1.22. Cañón de acero endurecido con tratamiento por dentro y por fuera
- 2.1.23. Cañón con estriado hexagonal
- 2.1.24. El cargador deberá de tener al menos capacidad para 17 tiros
- 2.1.25. Peso Sin Cargador 680. 4 gramos (+/- 1% de diferencia).
- 2.1.26. Largo total 190.50mm (+/-1% de diferencia)
- 2.1.27. Largo cañón 108.00 mm (+/- 1% de diferencia)
- 2.1.28. Altura 139.70 mm(+/- 1% de diferencia).
- 2.1.29. Ancho Total 30.50mm (+/-1% de diferencia).
- 2.1.30. Micras de tres puntos de metal
- 2.1.31. Seguro en el disparo y seguro en la aguja percutora contra caídas
- 2.1.32. Presión del disparador de 6.5 lbs. (+/- 1% de diferencia)
- 2.1.33. Seguro Retenedor del Cargador reversible
- 2.1.34. Liberador del carro totalmente ambidiestro
- 2.1.35. 2 cargadores metálicos con capacidad de 17 tiros cada uno
- 2.1.36. Set de miras nocturnas de alto contraste, de tres puntos de tritium
- 2.1.37. Liberador del carro totalmente ambidiestro
- 2.1.38. Rieles tipo Picantinny, similar o mejor para la rápida instalación de accesorios como focos

## 2.2. ITEM No. 2 : 6 armas largas de fuego que reúnan las siguientes especificaciones mínimas:

- 2.2.1. Cara
- 2.2.2. Mira Holográfica o Miras mecánicas y metálicas abatibles
- 2.2.3. Datos Técnicos PU PT.
- 2.2.4. Armas de fuego tipo fusil
- 2.2.5. Fusil en plataforma ARI5
- 2.2.6. Culata telescópica y abatible lateralmente de tal forma que no obstruya la expulsión de las vainas de los cartuchos utilizados.
- 2.2.7. Culata abatible lateral tipo AR15 y base con polímetro reductor de impacto para apoyar en el hombro.
- 2.2.8. Seis cargadores en polímero por arma con capacidad de 10 tiros por cada uno.
- 2.2.9. Calibre 5.56 x 45 mm NATO con capacidad cualquier tipo de municiones del calibre, en plataforma Ari5.
- 2.2.10. Deberá tener mecanismo de disparo semiautomático.
- 2.2.11. Con selector de fuego de dos posiciones “seguro y fuego”.
- 2.2.12. Largo cañón 190mm
- 2.2.13. Largo de fusil retraído 546 4.
- 2.2.14. Ridícula de punto rojo 1 MDA y circulo de 65 MDA.
- 2.2.15. Dos pilas alcalinas o de litio AA.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 2.2.16. Carcasa metálica de protección incluida
- 2.2.17. Compacto: 13cm. Peso ligero 326g- Aumentos: lx.
- 2.2.18. Largo / Ancho / Alto: 131x49x60 mm.
- 2.2.19. Pesos 326 gramos
- 2.2.20. Temperatura de uso:
- 2.2.21. 40° a 150°F (utilizando baterías de litio AA)
- 2.2.22. 20° hasta 140° F (con batería de otro tipo)
- 2.2.23. Largo de fusil extendido 699mm
- 2.2.24. Peso del fusil 2.36kg.
- 2.2.25. Guardamanos de 4 rieles tipo picatinny, similar o de mejor calidad de 7" de largo.
- 2.2.26. Cañón flotante
- 2.2.27. Acabado color mate, anticorrosión
- 2.2.28. Supresor de fuego, con boquilla cubierta en la parte inferior
- 2.2.29. Accionado mediante sistema de gas
- 2.2.30. Miras de poste integrada a la plataforma
- 2.2.31. Kit de desmontaje rápido incluido
- 2.2.32. Llave Allen incluida
- 2.2.33. Se monta directamente sobre carril Weaver o Picatinny
- 2.2.34. Robusto y fabricado con Standard de uso militar
- 2.2.35. Resistente al agua. Sumergible hasta 10 pies de profundidad
- 2.2.36. Sellado de óptica interna.
- 2.2.37. Acabado: Negro mate
- 2.2.38. Ajuste: (por clic): 0.5 MDA (1/2" a 100 yardas)
- 2.2.39. Rango de ajuste: + / - 40 clics MDA
- 2.2.40. Superficie de la óptica: Capa anti deslumbramiento
- 2.2.41. Dimensiones de la Ventana 30 X 23mm
- 2.2.42. Material de la ventana: vidrio de 1/8"
- 2.2.43. Campo de visión: 28m a 91.5 m.
- 2.2.44. Duración de la batería: 1.000 horas continuas (litio) en la configuración nominal del 12.600 continua con pilas alcalinas AA.
- 2.2.45. Ajustes de brillo: 20 ajustes
- 2.2.46. Indicador de estado de batería: retícula parpadeante al arrancar.

### 2.3. CADA ARMA ADQUIRIDA DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:

- 2.3.1. Estuche para portar el arma y accesorios de material nylon de denier 500 o superior, con agarraderas y faja para portar al hombro. Cierre por medio de cremallera de alta calidad.
- 2.3.2. Kit de limpieza del arma: cepillo de nylon, baqueta para limpieza. - Manual del usuario, en idioma español.
- 2.3.3. Curso de Armero por parte de la persona Adjudicada
- 2.3.4. Todas las armas deben ser grabadas con el número de patrimonio que las señala como propiedad de la Municipalidad, el oferente debe contemplar como parte de su oferta el pago del grabado con láser de las armas; una



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



vez notificada la orden de compra. Deberá coordinar con el responsable contractual a fin de proporcionar los datos a requerirse.

2.3.5. Adjuntar la ficha técnica con las características de las armas en idioma español, detallando todo lo aquí solicitado, y fotografías de lo ofertado.

2.3.6. Candado de Seguridad.

2.3.7. Capacitación: Debe brindarse para los dos ítem, la persona adjudicada deberá brindar capacitación y asesoría al personal que la Policía Municipal designe sobre el funcionamiento, mantenimiento y reparación de las armas cortas y de los fusiles. Sin que represente un costo adicional para la Administración Municipal. Se debe extender el certificado correspondiente a cada participante.

2.3.8. La capacitación debe ser impartida por un instructor con amplia experiencia en el tema de manejo de armas.

2.3.9. Se deberá capacitar a todo el personal en el uso y manejo tanto del arma corta como del fusil. En 4 sesiones de trabajo y para 15 personas en el uso de los fusiles, mantenimiento preventivo, identificación de fallas y reparación básica de los fusiles. Estas capacitaciones serán coordinadas con el jefe de la Policía Municipal de Escazú. La capacitación debe ser impartida a más tardar 2 meses después de recibida la orden de compra. Si se presentara algún imprevisto la municipalidad valorara la conveniencia para la municipalidad de extender el plazo, para que sea brindada la capacitación.

### 3. PLAZO DE ENTREGA

3.1.1. El plazo de entrega para el ítem No. 1 será de 30 días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra previa coordinación con el área técnica. Para el ítem No. 2, el plazo del mismo no podrá ser superior a 100 días hábiles. Por tratarse de un plazo máximo, el oferente deberá indicar un plazo cierto al cual se obliga a entregar en caso de resultar adjudicado. Previa coordinación con el área técnica.

### 3.2. REQUISITO QUE DEBE PRESENTAR EN LA OFERTA:

3.2.1. Los oferentes deben estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de armas de fuego en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de la licencia de importación y venta de armas de fuego extendida por la Dirección General de Armamento de la licencia del o los establecimientos comerciales en los cuales ejerce la actividad, certificación del fabricante del arma ofertada, en la que se indique que está autorizado para distribuir el arma en el país y cuenta con respaldo. Todo este documento debe ser presentados en original o en copia autenticada por notario público.

3.2.2. Las armas deberán estar matriculadas en el Departamento de Armas y Explosivos, presentar documento idóneo que lo demuestre.

3.2.3. Aportar el permiso de Venta de armas vigente, emitido por la Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública, para la inscripción, adquisición, fabricación, importación, exportación, comercialización de las armas de fuego permitidas, en cumplimiento a la ley No. 7530, Ley de Armas y Explosivo del 10 de julio de 1995 y sus reformas. Así como su Reglamento y modificación



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



No. 31383-SP del 9 de julio del 2003. Para acreditar tal situación, debe aportar el documento original o copia autenticada por notario público.

- 3.2.4. Certificación emitida por la casa fabricante avalando la garantía, así como indicando que el oferente es proveedor autorizado para hacer valer la garantía del producto, la cual debe ser de igual o superior a 60 meses (5 años).
- 3.2.5. Certificación emitida por la casa fabricante garantizando el servicio técnico por un profesional en armería, por un mínimo de 2 (dos) años.

Estos requisitos serán verificados por el Proceso de Seguridad Cantonal y quien no los presente, o no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son localizados no se tomarán en cuenta y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y por lo tanto no será sujeta de calificación.

#### 4. Evaluación técnica de las ofertas:

Criterios que prevalecerán para el escogimiento de las ofertas:

- 4.1.1. **Evaluación técnica - económica de las ofertas.** La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

**Oferta económica: Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en 70% todo en ecuaciones proporcionales decreciente al mejor factor ofrecido**

$$FP = (p1 * 70\% / p2)$$

Donde:

P1= será la oferta de mejor precio

P2= será la oferta a calificar.

- 4.1.2. **Garantía 10% 20%**

Meses	%
De 61 a 72 meses	5%
De más de 73 meses	10%

- 4.1.3. **Experiencia 20%**

- 4.1.3.1. Los oferentes deberán presentar 3 referencias comerciales emitidas por dependencias estatales que demuestren la venta de bienes iguales o superiores al objeto de la presente contratación. Las cuales deberán contener como mínimo lo siguientes:

- 4.1.3.1.1. Nombre y Numero de cédula jurídica de la entidad o empresa que extiende la certificación, nombre, número de cédula de identidad y puesto del funcionario que firma, indicando número de teléfono.

- 4.1.3.1.2. Monto de las contrataciones



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 4.1.3.1.3. Marca y modelo del bien adquirido. Fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual.
- 4.1.3.1.4. Que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción
- 4.1.3.1.5. Que no hubo incumplimiento en el plazo de entrega ni en la calidad del bien.
- 4.1.3.1.6. Descripción general de los bienes.
- 4.1.3.1.7. La persona oferente que no presente este requisito tendrá una ponderación de 0%
- 4.1.3.1.8. Para determinar el puntaje correspondiente al facto experiencia positiva se aplicará la siguiente formula  

$$FE = (Gi * 20\% / Go)$$

Donde: Gi será la oferta por calificar  
 Go será la oferta con mayor número de armas vendidas.

Se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación

La evaluación será realizada por el área técnica.

## 4.2. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos.

De acuerdo con la ley No. 9434 "Ley para impulsar las ventas de servicios, bienes comercializables y arrendamientos de bienes por parte de las asociaciones para el desarrollo de las comunidades a la Administración Pública, en caso de igualdad de condiciones, se debe preferir a la Asociación de Desarrollo por encima de otros oferentes, salvo que el oro oferente sea una Pyme, la cual sigue teniendo prioridad.

## 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

5.1. La persona adjudicada deberá tomar en cuenta y acatar lo siguiente:

- 5.1.1. Que presentará el bien o servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 5.1.2. No se podrá ofrecer un bien que posee a pares o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad de modelo de solicitud.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



- 5.1.3. La persona adjudicada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier información que conozca con ocasión de esta contratación.
- 5.1.4. Cuando por algún motivo en particular la persona adjudicada esté interesada en realizar un cambio de razón social, deberá comunicarlo al Proceso de seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú.
- 5.1.5. El adjudicado no podrá alegar desconocimiento del pliego cartulario, ni del contrato que llegare a firmar; lo anterior por cuanto ambos elementos son de carácter vinculante entre las partes. Si derivado de las funciones propias se llegare a demostrar negligencia, incumplimiento de funciones, imprudencia o descuido que facilite una sustracción de algún bien o material institucional, donde se determine claramente el daño causado por este motivo, el adjudicado deberá resarcir a la institución el valor total del daño ocasionado.

#### 6. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez iniciada la contratación, el Proceso de Seguridad Cantonal aplicará los siguientes controles de calidad:

Verificar que se reciba el objeto contractual con la calidad respectiva, esto lo realizará mediante inspección ocular.

La fiscalización se hará en momentos seleccionados al azar en el desarrollo de esta contratación, si se comprobará cualquier tipo de anomalía, la administración se reserva el derecho de resolver unilateralmente la misma, para lo cual se realizará una comunicación por escrito con una antelación de cinco días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.

En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

#### 7. FORMA DE PAGO

Se cancelará en un solo tracto contra entrega de la totalidad de las armas y recibidas a satisfacción por dicho proceso.

Para estos efectos el oferente tramitará ante la oficina del Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú la factura original timbrada.

El plazo máximo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



#### 8. RECURSO HUMANO

Por su parte la municipalidad aportará un persona para la revisión de las armas El personal técnico encargado de la revisión de las armas será de la oficina del Proceso de Seguridad Cantonal, quien revisará la calidad del los bienes o servicios.

#### 9. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso Seguridad Cantonal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 9.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso Hacendario, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 9.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 9.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 9.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta nº192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

*"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado"*



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## GESTION HACENDARIA

### Sub-Proceso de Proveeduría



#### 10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso del incumplimiento en el plazo de entrega y/o de cualquier de los productos o servicios esperados, se retendrá una multa del 1% de la suma total a pagar hasta un máximo de un 10%. El Proceso de Seguridad Cantonal rebajará dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten. Alcanzando el 10% se considera dicho incumplimiento como grave y si procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.

En caso de que el contratista entregue bienes que no cumplan con lo requerido en el cartel, que presente ralladuras, golpes, marca distinta, el color, el modelo diferente a la establecida en las contratadas, las dimensiones y medidas no coinciden con las contratadas, los accesorios no se entreguen junto con el objeto principal, el embalaje y empaque es de menor calidad, desactualización tecnológica no acorde según tendencias del mercado, sean usadas o reconstruido, o se entregue sin sus respectivos manuales o bien con los manuales en un idioma diferente al español, se verificará una menor calidad de la pactada de los bienes entregados o el objeto contractual, no es recibido a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo de cinco días hábiles. Se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% sobre el monto de la compra por cada día de atraso en la corrección de lo indicado, hasta un máximo de 15% del monto de la compra por cada día de atraso en la corrección de lo indicado, hasta un máximo del 15% del monto total de la compra.

La Municipalidad de Escazú podrá resolver el contrato, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.

Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.

Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.

Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.

Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.



CERTIFICADO ISO  
9001:2008

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

GESTION HACENDARIA

Sub-Proceso de Proveeduría



Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del Área Técnica y no de la Proveeduría, todo a la luz del principio de eficiencia y eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por el Proceso de Seguridad Cantonal, establecidas mediante oficio P-SC-405-2017 y requisición No. 11501

## 11. FIRMA

\_\_\_\_\_  
Lic. Fredy Guillen Varela  
**Jefe Proceso de Seguridad Cantonal**